

17-10000

RESOLUCIÓN No. 00077

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMÁTICA EN LA MODALIDAD CASA HOGAR".

La Directora (E) del ICBF Regional Caldas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución Nro. 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada parcialmente por la Resolución No. 3435 de abril de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que la **FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMÁTICA** identificada con Nit 900.032.350-5, es una entidad sin ánimo de lucro, de utilidad común, de Derecho Privado, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, cuya razón social y Personería Jurídica otorgada mediante Resolución No. 001021 de fecha 12 de septiembre de 2005 expedida por el ICBF Regional Caldas y por lo tanto se sujeta a las normas y lineamientos que expide el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para regular el servicio Público de Bienestar Familiar, representada legalmente por la señora **ADRIANA FRANCO VALENCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.335.951 expedida en Manizales - Caldas.

Que según los estatutos, la **FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMÁTICA** tiene como objeto entre otros, *"La atención integral a niños, niñas y adolescentes involucrados en la problemática del consumo de sustancias psicoactivas, en conflicto con la ley, con amenaza o vulneración de derechos, en situación de adoptabilidad, víctimas de abuso sexual, gestantes y lactantes y atención a familias con necesidades específicas; buscando rehabilitación de estos niños, niñas y adolescentes y su posterior vinculación a su medio sociofamiliar, permitiéndoles desenvolverse adecuadamente en su contexto, lo que les posibilita ejecutar su nuevo proyecto de vida de una manera productiva. Además es parte esencial de la misión de la fundación, la creación, promoción e implementación de programas de prevención de las adicciones, de la depresión, del estrés y de la conflictividad interior. Dichos programas son dirigidos a psicólogos, trabajadores sociales, educadores y líderes comunitarios, entre otros, fortaleciendo así la educación para disminuir el índice de consumo de SPA y las problemáticas sociales derivadas de dicho consumo. Ofrece además atención a parejas que desean ser padres biológicos o adoptivos. Igualmente es esencial en el trabajo de la fundación, la investigación y la promoción de la Mnemática, Medicina del Alma"*.

Que la **FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMÁTICA** solicitó al ICBF la renovación de la licencia de funcionamiento para prestar el servicio en la modalidad **CASA HOGAR**, otorgada en las Resoluciones N° 03462 y 03463 del 25 de Julio de 2016, acuerdo con los nuevos lineamientos, mediante los documentos radicados el 7 de diciembre de 2016.

Que atendiendo la solicitud por parte de la **FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMÁTICA** para la renovación de la licencia de funcionamiento para la modalidad **CASA HOGAR**, se ordenó la conformación del equipo interdisciplinario de profesionales, encargado de la verificación de los requisitos legales, técnico administrativos y financieros, indispensables para la renovación de la licencia; los cuales están previstos en la Resolución N° 3899 de 2010, modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016.

Que el equipo interdisciplinario del ICBF Regional Caldas en primera instancia, realizó el análisis a la documentación aportada por la **FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMÁTICA**, con el fin de determinar si la misma cumplía con los requisitos exigidos por el ICBF para el otorgamiento de la licencia.

Que en cumplimiento de las Resoluciones N° 1519 y 1520 de 2016, modificadas a través de las Resoluciones N° 13366 y 13367 de 2016, proferidas por la Dirección General del ICBF por medio

Carrera 23 No. 39-60

Teléfono: 8928017

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



17-10000

RESOLUCIÓN No. 00077

de la cuales se aprobaron los lineamientos técnicos para la atención de los niños, niñas y adolescentes (...), y demás disposiciones concordantes, todas las entidades que prestan el Servicio Público de Bienestar Familiar, deberán acogerse a los nuevos lineamientos técnicos para la atención de nuestra población objetivo, con nuevos parámetros y estándares que garantizarán mejor y más eficiente el servicio público del ICBF en las diferentes modalidades de atención.

Que el equipo técnico realizó los días 23 y 28 de diciembre de 2016, visita a las instalaciones de la **FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMÁTICA**, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos, los cuales quedaron registrados en las respectivas actas de visitas.

Que una vez adelantado el estudio, y cumplida la verificación señalada en el artículo 25-1 de la Resolución No. 3899 de 2010, adicionado por la Resolución No. 3435 de 2016, se evidenció que la **FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMÁTICA** Nit 900.032.350-5 **cumple** con los requisitos técnico-administrativos y financieros, acordes a lo establecido en las Resoluciones N° 3899 de 2010, 3435 y 9555 de 2016, razón por la cual, se concederá licencia de funcionamiento **BIENAL**.

Que los integrantes del equipo interdisciplinario encargados de revisar los componentes técnico-administrativos, legales y financieros, emitieron concepto favorable para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento **BIENAL**, los cuales obran en el expediente.

Que por lo anteriormente expuesto, es procedente otorgar la Licencia de Funcionamiento **BIENAL** a la **FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMÁTICA** Nit 900.032.350-5 por un término de **DOS (2) años** para prestar la modalidad **CASA HOGAR**.

Que dos (2) meses antes del vencimiento del término otorgado a la **FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMÁTICA**, esta deberá solicitar a la Dirección Regional Caldas del ICBF la renovación de la Licencia de Funcionamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución ICBF No. 3899 de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento **BIENAL** a la **FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMÁTICA** Nit 900.032.350-5 por un término de **DOS (2) AÑOS**, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Modalidad:	Casa Hogar
Clase de Licencia de Funcionamiento:	BIENAL
Término de la Vigencia de la misma:	2 AÑOS
Capacidad instalada:	12 cupos
Población Objeto de Atención:	Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general. Mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría



17-10000

RESOLUCIÓN No. 00077

	de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.
Inmuebles para prestar el servicio y sus direcciones:	Dirección Sedes: <u>Sede Administrativa:</u> Vereda el Rosario, Finca el Colibrí – Municipio de Manizales, Departamento de Caldas. <u>Sede Operativa:</u> Carrera 23 No. 53ª – 55 Apartamento 402 – Municipio de Manizales, Departamento de Caldas.

ARTÍCULO SEGUNDO: La expedición de la presente Licencia de Funcionamiento no autoriza a la institución para adelantar programas de adopción ni actividades diferentes a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO TERCERO: Presentar la solicitud de renovación de Licencia de Funcionamiento mínimo dos meses antes de su vencimiento, en los términos establecidos en la Resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por la resolución No. 3435 de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la señora **ADRIANA FRANCO VALENCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.335.951 expedida en Manizales - Caldas como representante legal de la **FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMÁTICA** identificada con NIT 900.032.350-5.

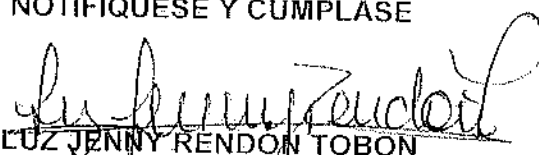
ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo se publicará en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010, adicionado por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que deberá interponerse ante la Directora Regional por escrito dentro de la diligencia de notificación o en los diez (10) días hábiles siguientes a la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Manizales el 23 ENE 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ JENNY RENDON TOBON
DIRECTORA (E) ICBF REGIONAL CALDAS

Revisó y aprobó: Paula Andrea Torres Muñoz - Coordinadora Grupo Jurídico. 
Proyectó y Revisó: César Augusto Jaramillo Salazar - Abogado Grupo Jurídico.

17-20000

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Manizales a los **23** días del mes de **enero** de **2017**, **PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ**, Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, C.C. **30.311.150** de Manizales (Caldas), notifiqué personalmente a la doctora **ADRIANA FRANCO VALENCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. **30.335.951** expedida en Manizales - Caldas, representante legal de la **FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMÁTICA** identificada con NIT **900.032.350-5**, del contenido de la Resolución N° **00077** del **23** de **enero** de **2017**, expedida por la Dirección Regional del ICBF Caldas **"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMÁTICA EN LA MODALIDAD CASA HOGAR"**.

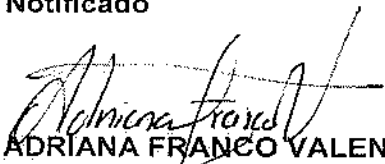
Al notificado(a) se le hace entrega de copia gratuita de la citada Resolución, informándole que contra la misma procede recurso de reposición, el cual puede ser interpuesto durante la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de acuerdo con lo reglamentado por la ley 1437 de 2011.

El notificado manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria del presente Acto Administrativo.

Si ☒

No ☐

Notificado



ADRIANA FRANCO VALENCIA
C.C.No. 30.335.951 de Manizales

Notificador



PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ
30.311.150 de Manizales (Caldas)

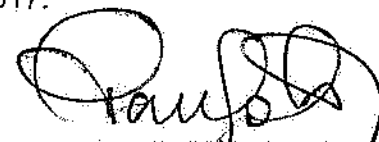
* *Proyectó: César Augusto Jaramillo Salazar. Abogado Grupo Jurídico.*

17-20000

CONSTANCIA EJECUTORIA

Que en la fecha quedó ejecutoriada legalmente la Resolución No 0077 del 23 de enero de 2017, expedida por la Dirección Regional del ICBF Caldas "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMÁTICA EN LA MODALIDAD CASA HOGAR".

Manizales, 24 de enero de 2017.



PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: César Augusto Jaramillo Salazar, Abogado Grupo Jurídico.